

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2022/818 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos y rutas turísticas del municipio de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos y rutas turísticas del municipio de Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones al acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Arjona, 25 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.